



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC16-131

Fecha: lunes, 08 de agosto de 2016

Para: **SEÑORES JUECES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: ALVARO RESTREPO VALENCIA

Asunto: *"TUTELAS, DESACATOS Y SANCIONES CONTRA CAFESALUD EPS – Gerente Regional Córdoba"*

Mediante Circular CSBTC16-45 del 2 de agosto recibido en este Despacho el 4 siguiente, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informa que las acciones de tutelas, desacatos, sanciones y demás procesos que se encuentren en curso en contra de **CAFESALUD EPS**, se debe vincular al doctor **JOSE ALEJANDRO SAMPEDRO**, actual Gerente Regional de dicha Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en escrito suscrito por la doctora **MONICA MARIA POSSO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.766.904 expedida en Barranquilla, informa que desde el 16 de marzo de 2016 se separo del cargo, por ello no se encuentra legitimada para dar cumplimiento o respuesta a los fallos, por lo que solicita a todos los jueces del país no admitir tutelas en su contra, pues manifiesta su imposibilidad de cumplir con las ordenes impuestas como Gerente Regional de Cafesalud EPS.

Atentamente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV /grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4

No GP 059 - 4



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC16-45

AUG 4'16 PM 4:43

FECHA : martes, 02 de agosto de 2016 DESP. 2 SALA ADMINISTR.

PARA : **PRESIDENTES SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**
Presidente (E) Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Tutelas, Desacatos y Sanciones contra Cafesalud EPS
Gerente Regional Córdoba"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia de la comunicación de fecha 21 de julio de 2016 suscrita por la doctora MONICA MARIA POSSO LOPEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.766.904 de Barranquilla, mediante el cual manifiesta su imposibilidad de cumplir con las ordenes impuestas como GERENTE REGIONAL DE CAFESALUD EPS toda vez que se separó del cargo desde el 16 de marzo de 2016 y por lo tanto solicita a todos los Jueces del País no admitir tutelas en su contra por no encontrarse legitimada por pasiva para dar cumplimiento o respuesta a los fallos.

Así mismo, solicita que dicha novedad sea tenida en cuenta para las acciones de tutelas, desacatos, sanciones y demás procesos que se encuentren en curso en contra de la citada Entidad y en su lugar, se vincule al doctor JOSE ALEJANDRO SAMPEDRO actual Gerente Regional de Cafesalud EPS.

Cordialmente,

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente (E) Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado en cuatro (4) folios

HEPS/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

